

RESOLUCION GERENCIAL Nº 033 -2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GA

Callao, 25 FEB. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 037-2009-GRC/GRI-OC-JACF, de fecha 06 de Febrero del 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción, el Informe Nº 038-2009-GRC/GRI-OC-MLED, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción, el Informe Nº 075-2009-GRC/GRI-OC, de fecha 12 de Febrero del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 037-2009-GRC/GRI-OC-JACF, del 06 de Febrero del 2009, el profesional de la Oficina de Construcción, en relación a la inversión contenida en el ítem 56, de la Sub Cuenta 334.03.01 Construcciones para otras entidades obras por contrata, "Puesto de Salud del adolescente Santa Colonia", precisa que se practicó la liquidación aprobada con Resolución de Gerencia General Regional Nº 650-2007, del 27 de Setiembre del 2007, con un saldo a favor del contratista por S/. 263, 446.65; la obra está transferida a la Municipalidad Provincial del Callao, por lo cual dicho monto constituye un gasto corriente;

Que, mediante Informe Nº 037-2009-GRC/GRI-OC-JACF, del 06 de Febrero del 2009, el profesional de la Oficina de Construcción, en relación a la inversión contenida en el ítem 9 de la sub Cuenta 341.01.03 Estudios por contrata, "Tasación del estadio Telmo Carbajo y Complejo Deportivo", precisa que no cuenta con el sustento técnico para efectuar la liquidación y es más, se trata de una inversión intangible por lo cual constituye un gasto corriente;

Que, en la Sub-Cuentas detalladas en el anterior párrafo, se incluyeron inversiones que corresponden a inversiones los cuales aún estado registrados, carecen de sustento técnico para proceder a su liquidación, y se trata de inversiones intangibles; de otro lado, en dichas Sub-Cuenta están incluidas inversiones que corresponden a obras cuyo saneamiento técnico-contable está concluido;



Que, mediante Informe de Vistos, la Profesional de la Oficina de Construcción informa que se requiere realizar el saneamiento del Saldo de Inversiones contenidas en el Análisis de la Cuenta 33 Inmuebles, Maquinarias, Equipo, Sub Cuenta 334.03.01 Construcciones para otras entidades Obras Por Contrata y en el Análisis de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles Sub Cuenta 341.01.03 Estudios Por Contrata al 30 de Setiembre del 2008, por lo cual recomienda el descargo contable de DOS (02) inversiones;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 075-2008-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Febrero del 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita derivar los actuados al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión respectiva;

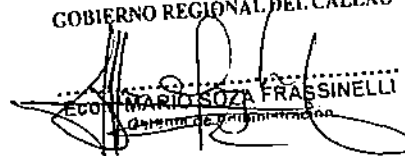
De conformidad con el Artículo 58°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR, de fecha 13 de Marzo del 2008 y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad efectuar el descargo contable de la Cuenta 33 Inmuebles, Maquinarias, Equipo, Sub Cuenta 334.03.01 Construcciones para otras entidades Obras Por Contrata y de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles Sub Cuenta 341.01.03 Estudios Por Contrata y, su traslado al gasto correspondiente el costo de DOS (02) inversiones, detalladas en el ANEXO N° 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


MARIO SOZA FRASSINELLI
Abogado de Infraestructura

